

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,  
INTERIOR Y JUSTICIARELACIONES CIUDADANAS E  
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

**CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD**DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

## Cultura abre la convocatoria de becas para la ampliación de estudios artísticos en centros nacionales o extranjeros

*Se convocan diez becas, dos para artes plásticas, dos para artes audiovisuales, tres para artes escénicas y tres para música, así como las prórrogas correspondientes a concesiones anteriores*

Miércoles, 11 de mayo de 2016

La Dirección General de Cultura ha hecho público hoy en el BON la [convocatoria](#) de diez becas destinadas a fomentar la ampliación de los estudios artísticos de alumnos y alumnas navarras de hasta 30 años inclusive, en centros nacionales o extranjeros.

Se convocan diez becas, dos para artes plásticas, dos para artes audiovisuales, tres para artes escénicas y tres para música, así como las prórrogas correspondientes.

Para poder beneficiarse de estas becas se ha de tener la ciudadanía navarra o empadronamiento en Navarra con anterioridad al 1 de enero de 2015, circunstancia que deberá mantenerse durante el tiempo de disfrute de la beca; no tener más de 30 años; estar en posesión del título académico oficial que corresponda a la naturaleza de los estudios para cuya ampliación se solicita beca; y haber sido seleccionado en un centro de reconocido prestigio en las disciplinas de artes escénicas y música.

Esta convocatoria se dota con cargo al presupuesto de gastos de la Dirección General de Cultura de los años 2016 y 2017, con 400.000 euros, en razón de 200.000 euros por cada año.

Si alguno de los beneficiarios renunciara a la ayuda antes del 1 de diciembre de 2016, ésta se otorgaría al o a la siguiente solicitante por orden de puntuación de la misma área, siempre que hubiera superado la puntuación mínima exigida. En caso de no existir ninguna otra candidatura aprobada en la misma área se otorgaría a la de mayor puntuación de entre quienes han aprobado en el resto de áreas.

Estas becas podrán prorrogarse sólo para aquellas personas que previamente hayan presentado un plan de estudios continuo que incluya una o dos prórrogas correspondientes a la continuidad de los estudios iniciados en el mismo plan académico. No se admitirán cambios de centro o de plan de estudios como prórrogas y en ningún caso se financiarán más de dos prórrogas. La concesión de la prórroga no es automática, sino que está sujeta a condicionantes de edad, superación del curso, dictamen favorable de la comisión y disponibilidad presupuestaria.

### Gastos subvencionables

El importe total máximo de la beca será la cuantía resultante de sumar las ayudas por los conceptos de matrícula, desplazamiento, estancia y póliza de seguros. La cuantía por el concepto de matrícula será del 100% de su coste, con un máximo de 4.000 euros. En concepto de desplazamiento, la persona beneficiaria recibirá, previa justificación, y por una sola vez el 100% de la cantidad que corresponda a un viaje de ida y a un viaje de vuelta desde el lugar de residencia habitual al del centro donde cursará los estudios objeto de la beca. Los desplazamientos deberá realizarlos en medios de transporte que permitan la emisión de un billete que actúe como justificante de gasto. Los desplazamientos siempre se realizarán en clase turista y en el caso de que se emplee el transporte aéreo solo será subvencionable el gasto que suponga un desplazamiento superior a 500 km. En el caso de desplazamientos inferiores a 500 km solo se subvencionarán los gastos en tren y autobús en clase turista.

En concepto de estancia y durante el periodo en que curse los estudios, la persona becada recibirá 800 euros mensuales para las estancias en España y 1.000 euros mensuales para las estancias en el extranjero.

El beneficiario percibirá, previa justificación, el importe concedido para gastos de la póliza de seguros, hasta un máximo de 100 euros si se encuentra en la situación prevista en el punto 11.1. de las bases y hasta un máximo de 600 euros si le es de aplicación lo previsto en el punto 11.2. de las mismas.

### **Presentación de solicitudes**

Las solicitudes de ayuda y las prórrogas se presentarán con la documentación solicitada en el Registro del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud (C/Navarrería, 39, 31001 Pamplona), o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desde mañana y hasta el 10 de junio. Los y las aspirantes que por causas de calendario de cierre escolar no puedan presentar el certificado académico, tendrán plazo hasta el 22 de julio inclusive, siempre que hayan justificado esta circunstancia en el momento de presentar la solicitud.

La documentación deberá presentarse en papel y versión digital, de cara a facilitar su tramitación y valoración.

Los modelos de solicitud podrán cumplimentarse y tramitarse a través de la página web de Gobierno de Navarra: [http://www.navarra.es/home\\_es/servicios](http://www.navarra.es/home_es/servicios).

Las personas adjudicatarias de las becas y prórrogas que, debido al calendario oficial de admisión del respectivo centro, no hubiesen podido aportar en el plazo de formalización de solicitudes la fotocopia que acredite la admisión en el programa solicitado, tendrán condicionada la concesión de la beca a la presentación de dicha documentación hasta el 14 de octubre del año en curso.

Los lugares de celebración de las audiciones y entrevistas tendrán lugar la semana del 1 al 5 de agosto. La lista de candidaturas y las fechas de audiciones y entrevistas se harán públicas en el tablón de anuncios del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud (Calle Navarrería, 39, Pamplona) y en la página Web del Gobierno de Navarra: [http://www.navarra.es/home\\_es/servicios/](http://www.navarra.es/home_es/servicios/). Los y las solicitantes admitidas comunicarán vía correo electrónico a la Sección de Cooperación e Innovación Cultural, la variación, representación teatral o pieza/s musical/es a interpretar, así como su duración.